

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0595.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES, se notificó, el auto admisorio de la demanda, el día 19 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A. se notificó, el auto admisorio de la demanda, el día 19 de noviembre de 2021 y contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 22 de noviembre 2021, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 15 de diciembre de 2021 y durante ese término no fue presentada.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio nro.

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **MARIA RAMIREZ BLANDON** tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S., con Nit. 900.720.288-8, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora DANIELA ARIAS OROZCO con C.C. No. 1.053.812.490 y T.P. nro. 270.338 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

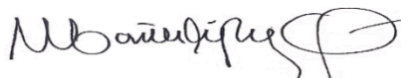
De igual manera, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN RAMÍREZ VALLEJO C.C. Nro. 1.088.023.149 y T.P. Nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor RAMIREZ VALLEJO a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUÍZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA